

INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN – I SEMESTRE DE 2025

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	2
1. GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2025	2
2. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS	3
2.1. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2025	4
2.2. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:	5
2.3. ASUNTOS CON POSICIÓN CONCILIATORIA ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	6
3. SOLICITUDES DE MEDIACIÓN	6
4. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES	6
5. AVANCES EN PROCESOS DE REPETICIÓN	6
6. FICHAS DE TRANSACCIÓN - ACUERDO DE PUNTO FINAL	7
7. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD	8
7.1. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025	9
8. CONCLUSIONES	13

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los resultados de la gestión, ejecución y alcance de las decisiones adoptadas durante el primer semestre de 2025, por parte del Comité de Conciliación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022¹.

Al respecto se resalta que la gestión del Comité de Conciliación resulta ser indispensable para la terminación anticipada de conflictos a través de la implementación de los mecanismos alternativos de solución existentes en la legislación colombiana y para agotar el requisito de procedibilidad dentro de los procesos judiciales en donde la Entidad interviene o es parte.

Por lo expuesto, de conformidad con el parámetro normativos antes citado, y en atención a los lineamientos que se establecen en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2023 expedido por la ADRES, el informe de gestión debe contener al menos: "(...) (i) una relación de las sesiones del Comité indicando la fecha, el número de acta, los asuntos estudiados, el valor de las pretensiones, la decisión del Comité, el valor conciliado o que fue aprobado para demandar en repetición; y la ejecución o desarrollo de la audiencia indicando si fue o no homologado el acuerdo conciliatorio (ii) los llamamientos en garantía con fines de repetición efectuados por los apoderados de la Entidad, (iii) las actividades ejecutadas en relación con el Plan Operativo de las Políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad; y (v) las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación".

En ese sentido, para la elaboración del presente informe se tomó el reporte del consolidado de los asuntos tramitados por el Grupo Prejudicial de la OAJ, la radicación de las conciliaciones presentadas ante la ADRES y los procesos que fueron objeto de análisis por parte del Comité, así como un informe global del estado de la Política de Prevención del Daño Antijurídico donde se muestran los avances entre lo planteado y lo ejecutado, aquello que se encuentra pendiente y se relaciona en la Política de Prevención del Daño Antijurídico que está vigente actualmente.

1. GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2025

Previo a abordar cada uno de los puntos indicados en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2023, es necesario establecer el número de solicitudes prejudiciales y judiciales que se radicaron durante el mencionado semestre, para lo cual se destaca que el equipo prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica recibió para este semestre el siguiente registro de gestión:

Solicitudes de Conciliación prejudicial	242
Procesos Judiciales en etapa inicial para estudio del Comité de Conciliación	105

¹ Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

Fichas de repetición	31
Reclamaciones Administrativas	9
Peticiones	335
Solicitudes de Insolvencia Persona Natural	27

El estado de las solicitudes de conciliación prejudicial es el siguiente:

Tipo de asunto	Radicados	Tramitados	No requirieron análisis del Comité	Pendientes
Solicitudes de conciliación prejudicial	242	222	9	11

Nueve (9) de los asuntos no fueron objeto de análisis por parte del Comité, por corresponder a solicitudes de conciliación que, según concepto de la Procuraduría, no eran susceptibles de ser conciliadas. Ello, en la medida en que el Ministerio Público consideró que se trataba de situaciones en las que podía iniciarse la acción judicial o el medio de control correspondiente sin necesidad de agotar el requisito de procedibilidad.

2. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS

Durante el primer semestre del año en curso se llevaron a cabo catorce (14) sesiones de carácter ordinario y extraordinario en las siguientes fechas:

CALENDARIO SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2025

TIPO DE SESIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN
Ordinaria 78	13/01/2025	20/01/2025	Asincrónica
Ordinaria 79	21/01/2025	28/01/2025	Asincrónica
Ordinaria 80	10/02/2025	17/02/2025	Asincrónica
Ordinaria 81	20/02/2025	27/02/2025	Asincrónica
Ordinaria 82	5/03/2025	12/03/2025	Asincrónica
Ordinaria 83	18/03/2025	26/03/2025	Asincrónica
Extraordinaria 176	27/03/2025	7/04/2025	Presencial
Ordinaria 84	2/04/2025	9/04/2025	Asincrónica
Ordinaria 85	16/04/2025	25/04/2025	Asincrónica
Ordinaria 86	5/05/2025	12/05/2025	Asincrónica
Extraordinaria 177	14/05/2025	21/05/2025	Presencial
Ordinaria 87	15/05/2025	22/05/2025	Asincrónica
Ordinaria 88	3/06/2025	10/06/2025	Asincrónica
Ordinaria 89	13/06/2025	20/06/2025	Asincrónica

Para cada uno de los asuntos se elaboró un acta que se identificó con el número respectivo de la sesión, fecha en que se llevó a cabo la misma y la relación de cada uno de los casos objeto de estudio por parte del Grupo Prejudicial, el cual se expuso debidamente ante de los miembros del Comité. Vale la pena resaltar que conforme con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y el Acuerdo 01 de 2023, el Comité de la Entidad cumplió a satisfacción el requisito de sesionar dos veces al mes.

2.1. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2025

1. Adres y Karen Lorena Gonzalez Lobo

En las catorce (14) sesiones del primer semestre del año 2025, el Comité de Conciliación estudió un total de doscientos cuarenta y dos (242) asuntos correspondientes a las solicitudes de conciliación radicadas en este semestre. En tal sentido, la sumatoria de las pretensiones de los procesos estudiados, asciende a la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$710.872.701.388,59).

Asuntos Estudiados:

MEDIO DE CONTROL	SOLICITUDES	CUANTÍA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	145	\$ 330.137.561.620,59
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	2	\$ 10.763.465.800
ORDINARIO LABORAL	49	\$ 169.959.292.717
REPARACIÓN DIRECTA	46	\$ 200.012.381.251
Total	242	\$ 710.872.701.388,59

A continuación, se procede a identificar cada solicitud conforme con los temas que son de conocimiento de la Entidad, de manera que los miembros del Comité puedan identificar las causas de mayor litigiosidad:

TEMA	SOLICITUDES
RECLAMACIONES	82
COBRO COACTIVO	42
DEVOLUCIÓN DE APORTES	35
ENTIDADES LIQUIDADAS	31
RECOBROS	19
REINTEGROS	14
ACREENCIAS	5
LICENCIAS DE MATERNIDAD	4
PRESUPUESTOS MÁXIMOS	3

CONTRATO-01-132-2014	2
PRUEBAS COVID	2
ATENCIÓN MIGRANTES VENEZOLANOS	1
PAGOS DE SALARIOS DE IPS	1
RESPONSABILIDAD MÉDICA	1
Total	242

Conforme con lo señalado anteriormente, la sub-causa correspondiente a reclamaciones continúa siendo el asunto con mayor litigio respecto de las solicitudes de conciliación presentadas ante la Entidad como parte convocada.

2.2. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:

En cuanto a las decisiones adoptadas de manera global se evidencia la siguiente gestión, con el registro de los casos no conciliables y de los casos que no requirieron pronunciamiento:

TEMA	NO CONCILIAR	NO REQUIERE	TOTAL
ACREENCIAS	4	1	5
ATENCIÓN MIGRANTES VENEZOLANOS	1	0	1
CONTRATO-01-132-2014	2	0	2
COBRO COACTIVO	42	0	42
DEVOLUCIÓN DE APORTES	32	3	35
ENTIDADES LIQUIDADAS	31	0	31
LICENCIAS DE MATERNIDAD	3	1	4
PAGOS DE SALARIOS DE IPS	1	0	1
PRESUPUESTOS MÁXIMOS	3	0	3
PRUEBAS COVID	1	1	2
RECLAMACIONES	81	1	82
RECOBROS	19	0	19
REINTEGROS	13	1	14
RESPONSABILIDAD MEDICA	0	1	1
Total	233	9	242

De otro lado, respecto de los casos en los que no se propuso fórmula conciliatoria por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y teniendo en cuenta de que la mayoría de los asuntos corresponden a cobro coactivo, reintegros, recobros y reclamaciones; en

comparación con el informe de la anterior vigencia, las temáticas principales se mantienen.

Frente a los recobros y reclamaciones, respecto de los cuales se surte un trámite de auditoría integral, se observó que estos no se conciliaron porque las IPS o EPS convocantes radicaron sus soportes con inconsistencias, en algunos casos sobrevino el fenómeno jurídico de la prescripción y/o caducidad, lo solicitado no fue radicado, y en los casos en que se recibieron para auditoría, las glosas fueron adecuadamente impuestas. En el caso de los reintegros, se evidenció que no se conciliaron en virtud de que no se demostró que los cargos presentados por las convocantes tuvieran vocación de prosperidad.

2.3. ASUNTOS CON POSICIÓN CONCILIATORIA ESTUDIADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En relación con los asuntos analizados durante el primer semestre por el Grupo Prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica, no se presentó ni identificó ninguna solicitud de conciliación que exigiera la adopción de una postura por parte de los miembros del Comité de Conciliación de la Entidad. En los casos en que se detectaron falencias técnicas en materia de auditorías, se solicitó directamente al área competente la revocatoria del acto administrativo demandado o de aquel mediante el cual se comunicaron los resultados de la auditoría, por lo que no fue necesario adoptar una posición conciliatoria. Lo anterior se enmarca en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 95 del CPACA, así como en la competencia del Comité en materia de prevención del daño antijurídico.

3. SOLICITUDES DE MEDIACIÓN

A la fecha, la Entidad no ha presentado solicitud de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ni tampoco ha sido convocada por otra Entidad para llevar a cabo mediación alguna.

4. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES

Como resultado a la asistencia de las audiencias de conciliación prejudicial el apoderado de cada caso aportó la respectiva certificación, declarándose la etapa conciliatoria fallida, por lo que las convocantes podrían continuar con la instauración de la demanda y/o continuidad de los procesos en las etapas subsiguientes dispuestas en la Ley.

Para el primer semestre de 2025, la ADRES fue convocada y asistió a un total de trescientas sesenta y seis (366) audiencias prejudiciales, cifra que, en comparación con el segundo semestre de 2024, en el cual se asistió a trescientas tres (303) diligencias, no representa una variación significativa en el número de audiencias atendidas.

5. AVANCES EN PROCESOS DE REPETICIÓN

Ahora bien, el Comité de Conciliación por vía de repetición conoció los asuntos que se relacionan a continuación, donde resolvió no repetir, ya que, tras el análisis realizado, no se evidenció el cumplimiento de los elementos de la responsabilidad civil patrimonial:

Fichas de Repetición	Total
Fichas Estudiadas por el comité	23

Sea del caso informar que, en lo corrido de este semestre se estudiaron un total de veintitrés (23) fichas en materia de repetición, las cuales se llevaron a cabo en la sesión extraordinaria No. 177.

6. FICHAS DE TRANSACCIÓN - ACUERDO DE PUNTO FINAL

En la implementación del mecanismo de saneamiento Acuerdo de Punto Final, la Dirección de Otras Prestaciones ha remitido de manera paulatina a la Oficina Asesora Jurídica desde la vigencia 2023 la información de los procesos inmersos en esta ventana de radicación, con la finalidad de que el Grupo prejudicial estudiara la viabilidad jurídica de suscribir contratos de transacción en los procesos judiciales que cumplieran los requisitos establecidos en la normativa.

En la Sesión Extraordinaria No. 176, realizada durante el primer semestre de 2025, se presentaron treinta (30) procesos, de los cuales se recomendó transar veintitrés (23) sin conflicto de competencia y seis (6) con conflicto de competencia. Respecto a un (1) proceso, se determinó que no era viable la transacción, en razón a que contaba con sentencia judicial en firme:

Cifras por tipo de contrato							
• Transar sin conflicto de competencia	<table> <tr> <th>Cuenta de CT</th><th>Vlr a Transar</th></tr> <tr> <td>23</td><td>5.115.626.265,74</td></tr> <tr> <td colspan="2">Valor en pesos</td></tr> </table>	Cuenta de CT	Vlr a Transar	23	5.115.626.265,74	Valor en pesos	
Cuenta de CT	Vlr a Transar						
23	5.115.626.265,74						
Valor en pesos							
• Transar con conflicto de competencia	<table> <tr> <th>Cuenta de CT</th><th>Vlr a Transar</th></tr> <tr> <td>6</td><td>127.015.855,84</td></tr> <tr> <td colspan="2">Valor en pesos</td></tr> </table>	Cuenta de CT	Vlr a Transar	6	127.015.855,84	Valor en pesos	
Cuenta de CT	Vlr a Transar						
6	127.015.855,84						
Valor en pesos							
• No transar por sentencia	<table> <tr> <th>Cuenta de CT</th><th>Vlr a No Transar</th></tr> <tr> <td>1</td><td>5.633.490,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">Valor en pesos</td></tr> </table>	Cuenta de CT	Vlr a No Transar	1	5.633.490,00	Valor en pesos	
Cuenta de CT	Vlr a No Transar						
1	5.633.490,00						
Valor en pesos							
Total a transar	<table> <tr> <th>Cuenta de CT</th><th>Vlr a Transar</th></tr> <tr> <td>29</td><td>5.242.642.121,58</td></tr> <tr> <td colspan="2">Valor en pesos</td></tr> </table>	Cuenta de CT	Vlr a Transar	29	5.242.642.121,58	Valor en pesos	
Cuenta de CT	Vlr a Transar						
29	5.242.642.121,58						
Valor en pesos							

De otro lado, en la misma sesión se aprobó transar 35 otrosíes alusivos a cuentas no inmersas en procesos judiciales:

Cifras otro sí a transar por entidad

Entidad	Cantidad de Orosios	Valor Clausula Segunda	Valor que no certificó	Valor certificado (A)	Valor a no reconocer (B)	Valor a reconocer (C) = A - B
FAMISANAR	13	1.399.989.857,39	78.021,00	1.399.911.836,39	867.104.124,45	532.807.711,94
S.O.S.	8	553.452.911,92	0,00	553.452.911,92	0,00	553.452.911,92
SALUDCOOP	10	218.908.416,22	0,00	218.908.416,22	18.776.553,22	200.131.863,00
CAPITAL SALUD	3	115.427.560,20	2.789.352,00	112.638.208,20	8.016.900,00	104.621.308,20
SAVIA SALUD	1	235.385,00	235.385,00	0,00	0,00	0,00
Total General	35	2.288.014.130,73	3.102.758,00	2.284.911.372,73	893.897.577,67	1.391.013.795,06

En la Sesión Extraordinaria No. 177, realizada durante el primer semestre de 2025, se presentaron cuarenta y dos (42) procesos, de los cuales se recomendó transar treinta (30) sin conflicto de competencia y diez (10) con conflicto de competencia. Respecto a dos (2) procesos, se determinó que no era viable la transacción, en razón a que contaba con auto que rechazó la demanda:

Cifras por tipo de contrato

• Transar sin conflicto de competencia		<table><tr><th>Cuenta de CT</th><th>Vir a Transar</th></tr><tr><td>30</td><td>6.455.928.086,58</td></tr></table> Valor en pesos	Cuenta de CT	Vir a Transar	30	6.455.928.086,58
Cuenta de CT	Vir a Transar					
30	6.455.928.086,58					
• Transar con conflicto de competencia		<table><tr><th>Cuenta de CT</th><th>Vir a Transar</th></tr><tr><td>10</td><td>1.765.696.505,69</td></tr></table> Valor en pesos	Cuenta de CT	Vir a Transar	10	1.765.696.505,69
Cuenta de CT	Vir a Transar					
10	1.765.696.505,69					
• No transar rechaza demanda		<table><tr><th>Cuenta de CT</th><th>Vir a No Transar</th></tr><tr><td>2</td><td>57.250.834,40</td></tr></table> Valor en pesos	Cuenta de CT	Vir a No Transar	2	57.250.834,40
Cuenta de CT	Vir a No Transar					
2	57.250.834,40					
Total a transar		<table><tr><th>Cuenta de CT</th><th>Vir a Transar</th></tr><tr><td>40</td><td>8.221.624.592,27</td></tr></table> Valor en pesos	Cuenta de CT	Vir a Transar	40	8.221.624.592,27
Cuenta de CT	Vir a Transar					
40	8.221.624.592,27					

7. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que el 22 de diciembre de 2023 se discutió, modificó y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico la cual se desarrollará durante las vigencias 2024-2025 conforme los parámetros dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se requirió por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación cada uno de los avances efectuados por las diferentes direcciones de la Entidad, con relación al periodo de implementación, comprendido entre el 1º de enero al 1º de junio de 2025, tal como se observa a continuación:

7.1. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025, se hizo seguimiento a las siguientes actividades:

A) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación virtual	Se efectuarán (2) dos capacitaciones en las cuales se socialicen, en primer lugar, los criterios, fundamentos e insumos técnicos que se tienen en cuenta para la emisión de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes realizadas por las Cooperativas. En segundo lugar, la procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados solicitados por las EPS y EOC. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los colaboradores de la Dirección de Liquidaciones y Garantías y la Oficina Asesora Jurídica y su periodicidad será de 6 meses.	Dirección de Liquidaciones y Garantías	Correo electrónico

Ejecución de la medida:

El día 26 de junio de 2025, la Dirección de Liquidación de Garantías adelantó una capacitación frente a los procesos que tiene a cargo esa Dirección, destacando el de devolución de aportes en salud directamente a la ADRES, el proceso de compensación respecto de devolución de aportes en el régimen contributivo correspondiente a la corrección de registros compensados y no compensados, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Dirección.

Capacitación virtual - Solicitudes de devolución de Cooperativas: Criterios, fundamentos e insumos técnicos de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes / Procedencia de devolución de aporte...

CM Cristhian Mauricio Hernandez Gaviria

Necesario Karen Lorena Gonzalez Lobo, Cristian David Paez, Hector Eduardo Paredes Guerrero, Carlos Eduardo Castro Calderon, Ivonne Maritza Mayorga Benito, Luz Dany Nieto Franco, Ricardo Evelio Padilla Sanchez, Helybel Rocio Puentes Becerra

Opcional William Andres Ramirez Pachon, Diana Milena Vargas Caceres, Erika Paola Torres Aguirre, Lisbeth Tatiana Castillon Henao, Claudia Paola Perez Suarez, Angie Katherine Pineda Rincon, Leidy Wilmar Cubillos Alarcon, Julian Arturo Acevedo Medina, Ruth Maria Bolivar Jaramillo, Nicole Juliana Lopez Castaño, Magda Alejandra Moreno Arellano, John Edison Valdes Prada, Allison Stefany Trujillo Ferrero, Andres Zahra Camilo Trujillo, Andres Caballero, Luis Alejandro Tapias Quintero, Lina Maria Posada Lopez y 23 usuarios más

Accepted el 25/06/2025 11:27 a. m.

viernes, 27 de junio de 2025 10:00 a. m. - 12:00 p. m. Reunión de Microsoft Teams

10 A. M. Capacitación virtual - Solicitudes de devolución de Cooperativas: Criterios, fundamentos e insumos técnicos de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes / Procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados.

11 A. M. Reunión de Microsoft Teams

Cristhian Mauricio Hernandez Gaviria

Buenos dias,

Por medio de la presente, se agenda la Capacitación Virtual liderada por la Dirección de Liquidaciones y Garantías, prevista en la Política de Prevención del Daño antijudicial de la ADRES, respecto a los criterios, fundamentos e insumos técnicos que se tienen en cuenta para la emisión de actos administrativos frente a la solicitud de devolución de aportes realizadas por las Cooperativas, y a la procedencia de devolución de aportes compensados y no compensados solicitados por las EPS y EOC.

Agradecemos extender la invitación a los miembros de sus equipos que consideren deban asistir a la capacitación.

B) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán 2 actualizaciones del Manual de pruebas con una periodicidad de 6 meses.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán 2 actualizaciones del Manual de pruebas con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Herramienta de Verificación	La Dirección de Otras Prestaciones y La Oficina Asesora Jurídica implementará y actualizará de manera conjunta, la guía de Procesos y Procedimientos. Las actualizaciones se ejecutarán cada 6 meses	Dirección de Otras Prestaciones y Oficina Asesora Jurídica	Informe

Ejecución de la medida:

La Dirección de Otras Prestaciones y la Oficina Asesora Jurídica realizaron la elaboración del documento denominado "VALR-GU10 GUÍA DE APOYO TÉCNICO PARA LA SOLICITUD, ANÁLISIS Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES Y LA OFICINA ASESORA JURÍDICA VNo.1 ", la cual establece las líneas de acción frente a los apoyos técnicos requeridos para adelantar la defensa de los intereses del Estado en los procesos judiciales y demás reclamaciones que se adelanten en el marco de las funciones de la Dirección de Otras Prestaciones.

La Dirección de Otras Prestaciones elaboró la Circular No 0000005 del 23 de febrero 2024 – *"LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE SERVICIOS Y/O TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS CON LA UPC NI PRESUPUESTOS MÁXIMOS"* para la radicación de los recobros; así mismo proyectó la RESOLUCIÓN 1379 de 27 febrero 2024 *"Por el cual se establecen condiciones para optimizar la etapa de radicación de las reclamaciones de servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito de vehículos no asegurados con póliza SOAT, no identificados o asegurados con póliza SOAT con rango diferencial por riesgo y de eventos catastróficos de origen natural y terrorista"* para el empaquetamiento de las reclamaciones, actos administrativos que han sido expedidos con el lleno de requisitos administrativos y jurídicos de acuerdo con las observaciones de la Oficina Asesora Jurídica.

C) Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
Dentro de los dos años de implementación de la PPDA se dispondrán capacitaciones con una periodicidad de 6 meses	1/01/2024	31/12/2025	1	Capacitación presencial	La Oficina Asesora Jurídica capacitará a sus abogados sobre los criterios médicos que se implementan en el trámite de auditoría en los procesos de recobros y reclamaciones. Estas capacitaciones tendrán una periodicidad de 6 meses.	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico

Ejecución de la medida:

La Oficina Asesora Jurídica durante el primer semestre de 2025, dictó capacitación de *"Manejo Plataforma Rama Judicial (fecha 24 de febrero de 2025), Capacitación Dictamen Pericial - Recobros (fecha 13 de mayo de 2025) y Capacitación de recobros y criterios médicos (fecha 26 de junio de 2025)"*, con el fin de fortalecer la defensa dentro de los procesos judiciales, en la cual, se hizo un recuento normativo de las disposiciones jurídicas aplicables, el análisis de casos de conformidad con la jurisdicción en donde cursan los procesos y un análisis técnico-médico, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Oficina.

RE: Seguimiento PPDA - primer semestre 2025



Cristian David Paez Paez

Para Karen Lorena Gonzalez Lobo Marcos Jaher Parra Oviedo
CC Claudia Paola Perez Suarez Andres Zahir Camillo Trujillo Sandra Paola Benitez Leon

[Pública - Externa](#)

[Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.](#)

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [Imprimir](#) [Más](#)

mar 1/07/2025 4:51 p. m.

Señora
Karen Lorena Gonzalez Lobo
Coordinadora Grupo Prejudicial OAJ
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Adres

Respetuoso saludo.

En atención al correo electrónico que antecede, me permito remitir los soportes de las siguientes capacitaciones adelantadas en el primer semestre del año 2025:

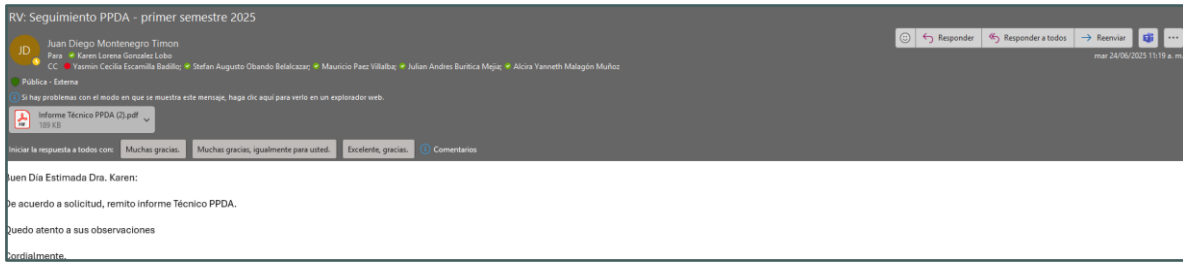
- Capacitación Manejo Plataforma Rama Judicial (fecha 24 de febrero de 2025):
[Capacitación Manejo Plataforma Rama Judicial](#)
- Capacitación Dictamen Pericial - Recobros (fecha 13 de mayo de 2025):
[Capacitación Dictamen Pericial](#)
-
- Capacitación de recobros y criterios médicos (fecha 26 de junio de 2025): [RECORROS Y CRITERIOS MEDICOS](#)

D) En el periodo de implementación, se expedirá un informe técnico en cada proceso Judicial.

Ejecución de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
	Fecha inicio	Fecha fin					
En el periodo de implementación, se expedirá un informe técnico en cada proceso Judicial.	1/01/2024	31/12/2025	1	Herramienta de Verificación	La Dirección de Otras Prestaciones emitirá un Informe Técnico en el cual se evalúe la procedencia de la glosa impuesta en el trámite de auditoría- Se estudien las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el cumplimiento de requisitos en las reclamaciones por eventos ECAT presentadas por persona natural.	Dirección de Otras Prestaciones	Correo electrónico

Ejecución de la medida:

El día 24 de junio de 2025, la Dirección de Otras Prestaciones remitió un informe asociado a las glosas impuestas a los procesos de acciones constitucionales, conciliaciones y demandas que cursan contra la ADRES, derivadas del proceso de revisión y verificación de las indemnizaciones y amparos a víctimas de eventos de origen natural, de eventos terroristas y víctimas de accidentes de tránsito cuando no exista cobertura por parte del SOAT, tal y como se evidencia en el correo electrónico remitido por dicha Dirección.



Evidencias de seguimiento de la PPDA: GRUPO PRE JUDICIAL - SEGUIMIENTO PRIMER SEMESTRE 2025 - Todos los documentos

8. CONCLUSIONES

- A través del grupo prejudicial se garantiza la oportunidad para el estudio de las diversas solicitudes de conciliación radicadas en la Entidad, las cuales han reportado incremento con respecto a vigencias anteriores, e igualmente se brinda asistencia a la totalidad de audiencias oportunamente notificadas.
- La política de prevención del daño antijurídico ha reportado avances importantes; sin embargo, se deberá incluir actividades preventivas para otro tipo de causales frente a las cuales se ha incrementado la radicación, lo cual deberá observarse en la implementación de políticas 2026-2027.

El presente informe se rinde a corte 07 de julio de 2025 por parte de la Secretaría técnica del Comité de Conciliación de la ADRES, en virtud de lo previsto en el numeral 3 artículo 121 de la Ley 2220 de 2022.

Sin otro particular,

KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
ADRES